

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante :	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
Nomenclatura :	AS-SM-1-2023-MPC/CS-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Obra
Descripción del objeto :	EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL CANAL DE DRENAJE PLUVIAL TRAMO KM 00+00 M. - AV. SALOMÓN VILCHEZ MURGA AL KM. 00+150 M. ¿ PROLONGACIÓN JR. RAMON CASTILLA DE LA CIUDAD DE CUTERVO, DISTRITO Y PROVINCIA DE CUTERVO ¿ REGIÓN CAJAMARCA

Ruc/código :	20604029997	Fecha de envío :	03/03/2023
Nombre o Razón social :	EMCONT PROYECTOS E INVERSIONES E.I.R.L. - E.MCONT E.I.R.L.	Hora de envío :	14:38:13

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

El literal B correspondiente a la experiencia del postor en la especialidad de las bases del procedimiento de selección define como obra similar a ¿Mejoramiento y/o ampliación o la combinación de los términos anteriores de canales de riego con revestimiento de concreto de sección abierta y/o sistemas de drenaje y/o sistema de alcantarillado y/o sistema de agua y saneamiento, que contengan los siguientes componentes: movimiento de tierras, concreto armado f¿c=210kg/cm2, revoques, enlucidos y molduras, tarrajeo frotachado, carpintería metálica y mitigación de impacto ambiental.¿

Al respecto de acuerdo al anexo de definiciones del OSCE, que recoge la Opinión 056-017/DTN señala que ¿Independientemente de la denominación particular de un contrato, debe tomarse en cuenta el objeto contractual del mismo, el cual corresponderá a la ejecución de obras siempre que las actividades o trabajos requeridos puedan catalogarse como construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros; los cuales, necesariamente, requieren contar con dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos para su ejecución¿

En tal sentido, el comité de selección deberá incorporar criterios más amplios respecto a la experiencia para definir como puede ser, reparación, construcción, rehabilitación, mejoramiento, ampliación, creación, etc.

Así mismo en el mismo punto se advierte que las bases administrativas incorporan como componentes el ¿tarrajeo frotachado¿ como único válido para acreditar la experiencia, al respecto la naturaleza de esta obra es la conducción de fluidos por tal motivo de acuerdo a la funcionalidad debe considerarse también tarrajeos pulidos, tarrajeos pulidos con impermeabilizante, etc.¿, ya que por su naturaleza de la obra cumpliría mucho mejores prestaciones.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:** 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Anexo de definiciones del OSCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN del participante, debido a esto se considerará los términos: reparación, construcción, rehabilitación, mejoramiento, ampliación, creación, respecto a la experiencia. De la misma forma se considerará tarrajeos pulidos, tarrajeos pulidos con impermeabilizante, para acreditar la experiencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se considerará los términos: reparación, construcción, rehabilitación, mejoramiento, ampliación, creación, respecto a la experiencia. De la misma forma se considerará tarrajeos pulidos, tarrajeos pulidos con impermeabilizante, para acreditar la experiencia.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MPC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL CANAL DE DRENAJE PLUVIAL TRAMO KM 00+00 M. - AV. SALOMON VILCHEZ MURGA AL KM. 00+150 M. ¿ PROLONGACIÓN JR. RAMON CASTILLA DE LA CIUDAD DE CUTERVO, DISTRITO Y PROVINCIA DE CUTERVO ¿ REGIÓN CAJAMARCA

Ruc/código :	20604973857	Fecha de envío :	07/03/2023
Nombre o Razón social :	ROLCAT CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.C	Hora de envío :	18:34:40

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

CONSULTAMOS SI TIENEN AUTORIZACION DE LOS CIUDANOS COLINDANTES CON LA UBICACION DE LA OBRA, ASI MISMO SI LOS LIMITES ESTAN SANEADOS PARA QUE NO EXISTA PROBLEMAS Y LA OBRA TENGA QUE PARALIZARSE.

Acápito de las bases : Sección: General **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE Y REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

El expediente se encuentra saneado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MPC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL CANAL DE DRENAJE PLUVIAL TRAMO KM 00+00 M. - AV. SALOMON VILCHEZ MURGA AL KM. 00+150 M. ¿ PROLONGACIÓN JR. RAMON CASTILLA DE LA CIUDAD DE CUTERVO, DISTRITO Y PROVINCIA DE CUTERVO ¿ REGIÓN CAJAMARCA

Ruc/código :	20604973857	Fecha de envío :	07/03/2023
Nombre o Razón social :	ROLCAT CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.C	Hora de envío :	18:34:40

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

se observa que la ENTIDAD solicita especialista en seguridad y salud en obra, poniendo en condición que solo el ingeniero Civil podría asumir esa responsabilidad contraviniendo la Ley de Contrataciones del Estado y restringiendo la participación de profesionales, por lo que solicitamos ampliar los profesionales y se acepte, a: Ingeniero Industrial, Ingeniero Civil Ambiental, Ingeniero Ambiental, etc.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1.2 **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, debido a esto se considerará las profesiones como: Ingeniero Industrial, Ingeniero Civil Ambiental, Ingeniero Ambiental, etc.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MPC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL CANAL DE DRENAJE PLUVIAL TRAMO KM 00+00 M. - AV. SALOMON VILCHEZ MURGA AL KM. 00+150 M. ¿ PROLONGACIÓN JR. RAMON CASTILLA DE LA CIUDAD DE CUTERVO, DISTRITO Y PROVINCIA DE CUTERVO ¿ REGIÓN CAJAMARCA

Ruc/código :	20604973857	Fecha de envío :	07/03/2023
Nombre o Razón social :	ROLCAT CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.C	Hora de envío :	18:34:40

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

LA ENTIDAD SOLICITA QUE EN LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD LOS CONTRATOS CONTENGAN COMO MINIMO LOS SIGUIENTES COMPONENTES: (movimiento de tierras,etc).

el OSCE en diferentes Pronunciamientos emitidos, así mismo los pronunciamientos emitidos por la Dirección de Gestión de Riesgos del OSCE, se ha establecido que requerir como parte de la experiencia del postor la acreditación de determinados componentes dentro de los contratos para poder considerarlos como similares al objeto de la contratación constituye una vulneración a las Bases Estándar.

vulnerando los Principios de

Libertad de Concurrencia, Competencia e Igualdad de trato de los postores.

el comité por incluir este requerimiento su actuación se sujeta a rendición de cuentas ante la Contraloría General de la República,

Ministerio Público, Poder Judicial y/o ante otros organismos competentes que se avoquen al caso.

si bien El artículo 16 de la Ley en concordancia con el artículo 29 del Reglamento disponen que la Entidad, a través de su área usuaria, es la responsable de formular su requerimiento, de acuerdo al mejor conocimiento de las necesidades que pretende satisfacer, lo cual incluye el expediente técnico en el caso de la contratación de ejecución de obras, dicha facultad no tiene por objeto generar obstáculos ni direccionamiento que

perjudiquen la competencia. Asimismo, el artículo 29.3 del Reglamento establece que, en la definición del requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la

contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos. En ese sentido, el área usuaria deberá rendir cuentas por sus actuaciones ante el Titular de la Entidad y demás instancias que se avoquen al caso.

por lo expuesto solicitamos se retire los componentes solicitados en la experiencia de postor en la especialidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.2 - B Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de Contrataciones del estado y su reglamento.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE esta observación definiéndose como obra similar a: construcción, rehabilitación, mejoramiento de canales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MPC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL CANAL DE DRENAJE PLUVIAL TRAMO KM 00+00 M. - AV. SALOMON VILCHEZ MURGA AL KM. 00+150 M. ¿ PROLONGACIÓN JR. RAMON CASTILLA DE LA CIUDAD DE CUTERVO, DISTRITO Y PROVINCIA DE CUTERVO ¿ REGIÓN CAJAMARCA

Ruc/código :	20600155238	Fecha de envío :	07/03/2023
Nombre o Razón social :	JOAS & MORIAH CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES SRL	Hora de envío :	19:50:59

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

El valor referencial según el expediente técnico es S/ 538,830.01 y no el monto que figura en las bases, solicitamos al comité corregir la incongruencia

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.3 Literal: 1.3 **Página: 14**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ley de contrataciones del estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN. Se procederá con la rectificación del valor referencial, quedando establecido en S/ 538,830.01 (Quinientos treinta y ocho mil ochocientos treinta con 01/100 Soles), incluido el IGV. Así mismo se harán las rectificaciones de los respectivos límites, en caso corresponda.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

el valor referencial queda establecido en S/ 538,830.01 (Quinientos treinta y ocho mil ochocientos treinta con 01/100 Soles), incluido el IGV.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MPC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL CANAL DE DRENAJE PLUVIAL TRAMO KM 00+00 M. - AV. SALOMON VILCHEZ MURGA AL KM. 00+150 M. ¿ PROLONGACIÓN JR. RAMON CASTILLA DE LA CIUDAD DE CUTERVO, DISTRITO Y PROVINCIA DE CUTERVO ¿ REGIÓN CAJAMARCA

Ruc/código :	20600155238	Fecha de envío :	07/03/2023
Nombre o Razón social :	JOAS & MORIAH CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES SRL	Hora de envío :	19:50:59

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Sobre el desagregado de gastos generales consultamos al comité si se va usar el porcentaje redondeado a 2 decimales o de acuerdo al calculo del valor aritmético según el expediente técnico con todos sus decimales.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: EXP TEC Literal: 7 **Página: 1**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ley contrataciones del estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

En concordancia con lo establecido en el último párrafo artículo 52 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por el artículo 2 del Decreto Supremo N° 377-2019-EF, publicado el 14 de diciembre de 2019; el monto total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos decimales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MPC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL CANAL DE DRENAJE PLUVIAL TRAMO KM 00+00 M. - AV. SALOMON VILCHEZ MURGA AL KM. 00+150 M. ¿ PROLONGACIÓN JR. RAMON CASTILLA DE LA CIUDAD DE CUTERVO, DISTRITO Y PROVINCIA DE CUTERVO ¿ REGIÓN CAJAMARCA

Ruc/código :	20600155238	Fecha de envío :	07/03/2023
Nombre o Razón social :	JOAS & MORIAH CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES SRL	Hora de envío :	19:54:29

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Confirma si la fecha del calculo del valor referencial, noviembre del 2022.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.3 **Literal:** 1.3 **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ley de contrataciones del estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El presupuesto del proyecto fue elaborado en el 24 de noviembre de 2022, siendo que con fecha 27 de diciembre de 2022, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1203-2022-MPC/A, se aprobó el Expediente Técnico definitivo. Asimismo, se debe tener en cuenta lo prescrito en el numeral 38.3 del artículo 38 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF:

¿En el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, los documentos del procedimiento de selección establecen las fórmulas de reajuste. Las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste K que se obtenga de aplicar en la fórmula o fórmulas polinómicas (K)¿

Ello implica que los precios a considerar para realizar el cálculo de los reajustes son los referidos a los precios originales del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MPC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL CANAL DE DRENAJE PLUVIAL TRAMO KM 00+00 M. - AV. SALOMON VILCHEZ MURGA AL KM. 00+150 M. ¿ PROLONGACIÓN JR. RAMON CASTILLA DE LA CIUDAD DE CUTERVO, DISTRITO Y PROVINCIA DE CUTERVO ¿ REGIÓN CAJAMARCA

Ruc/código :	20602664164	Fecha de envío :	07/03/2023
Nombre o Razón social :	FAIBA ICT GROUP SAC	Hora de envío :	22:18:31

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

RELACIONADO AL COMPONENTE DE MITIGACIÓN AMBIENTAL - SE SOLICITA AL COMITE DE SELECCIÓN QUE EN ARAS DE LA TRANSPARENCIA Y PLURALIDAD DE POSTORES SE CONSIDERE TAMBIEN COMO COMPONENTE A ---- MITIGACIÓN DE IMPACTOS Y REDUCCIÓN DE RIESGOS --- COMPONENTE QUE ES IGUAL, INCLUSO MAS AMPLIO QUE SOLO --- MITIGACIÓN AMBIENTAL --- DEBIDO QUE SU EJECUCIÓN ESTA DE ACUERDO CON LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.2 Literal: B Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 LEY 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE debido a esto se considerará como componente mitigación de impactos y reducción de riesgos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MPC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL CANAL DE DRENAJE PLUVIAL TRAMO KM 00+00 M. - AV. SALOMON VILCHEZ MURGA AL KM. 00+150 M. ¿ PROLONGACIÓN JR. RAMON CASTILLA DE LA CIUDAD DE CUTERVO, DISTRITO Y PROVINCIA DE CUTERVO ¿ REGIÓN CAJAMARCA

Ruc/código :	20602664164	Fecha de envío :	07/03/2023
Nombre o Razón social :	FAIBA ICT GROUP SAC	Hora de envío :	22:18:31

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

SOLICITAMOS AL COMITE DE SELECCIÓN QUE OMITA EL REQUISITO SOLICITADO, -- SEÑALAR UN DOMICILIO EN LA CIUDAD DE CUTERVO --- HECHO QUE CONTRAVIENE LAS NORMAS -- Bases estándar de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE

SOLICITAMOS AL COMITE SUPRIMIR EL REQUISITO, PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.2 Literal: A.1 **Página: 36**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DE LA LEY 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se eliminará el requisito de domicilio. SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MPC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL CANAL DE DRENAJE PLUVIAL TRAMO KM 00+00 M. - AV. SALOMON VILCHEZ MURGA AL KM. 00+150 M. ¿ PROLONGACIÓN JR. RAMON CASTILLA DE LA CIUDAD DE CUTERVO, DISTRITO Y PROVINCIA DE CUTERVO ¿ REGIÓN CAJAMARCA

Ruc/código :	20602328717	Fecha de envío :	07/03/2023
Nombre o Razón social :	TNT MINERIA & CONSTRUCCION E.I.R.L.	Hora de envío :	22:20:58

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

Observamos las obras similares, puesto que resulta muy restrictivo para los postores, por lo que solicitamos se amplíe a CANALES DE RIEGO ENTUBADOS, ya que es acorde y tiene similitud con la finalidad del proyecto.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:** 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 del RLCE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE debido a que la ejecución es de concreto armado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MPC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL CANAL DE DRENAJE PLUVIAL TRAMO KM 00+00 M. - AV. SALOMON VILCHEZ MURGA AL KM. 00+150 M. ¿ PROLONGACIÓN JR. RAMON CASTILLA DE LA CIUDAD DE CUTERVO, DISTRITO Y PROVINCIA DE CUTERVO ¿ REGIÓN CAJAMARCA

Ruc/código :	20496097280	Fecha de envío :	07/03/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA MARAÑON EIRL	Hora de envío :	22:29:13

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

en las bases se especifica el personal clave, el cual debe estar tambien estar especificado en el desagregado de los gastos generales.

por lo tanto se solicita especificar el personal clave en los gastos generales.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 3.1.2 **Literal:** b **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El personal clave es el indicado en las bases, lo cual es coherente con el desagregado de gastos generales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null